


PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 910013184001-2023-00249-00.

Karlos Kley <karloskley4@gmail.com>

Mar 30/01/2024 18:51

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Respuesta Juzgado de familia.pdf;

De manera atenta y respetuosa me permito enviar por este medio al señor Juez promiscuo de familia de la ciudad de Leticia Amazonas, contestación a la demanda instaurada dentro del

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARILENY FIGUEREDO PATRICIO.

DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO.

DEMANDADO: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO.

RADICADO: 910013184001-2023-00249-00.

Lo anterior para conocimiento y demás fines, de igual manera informo al señor Juez, que mi dirección actual es la calle 8 No. 5-20 barrio el porvenir, para cualquier requerimiento y notificación.

cordialmente,

JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO

CELULAR. 3118192479

Leticia, 29 de enero de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Carrera 6 No. 8-31 piso 2

Leticia-Amazonas

Ciudad-

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARILENY FIGUEREDO PATRICIO.
DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO.
RADICADO: 910013184001-2023-00249-00.

Teniendo en cuenta, demanda de alimentos instaurada por la señora **MARILENY FIGUEREDO PATRICIO**, mujer, mayor de edad, domiciliada y vecina de Leticia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.056.513, quien a su vez actúa en representación de nuestras hijas **GREICY TATIANA**, y **DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417, en calidad de hija, representados por el doctor **DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI**, mayor, domicilio y vecino de Leticia (Amazonas), identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.761.531 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 173283 del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor Público Promiscuo de la Defensoría del Pueblo – Seccional Amazonas; de manera atenta y respetuosa, me permito dar contestación a la misma, en mi condición de demandado y padre de las jóvenes en mención.

HECHOS:

1. Que el día diez (10) del mes de noviembre de 2020, se celebró audiencia de conciliación de fijación de cuota alimentaria en la comisaria de familia de la ciudad de Leticia, entre los señores **MARILENY FIGUEREDO PATRICIO** y **JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO**, en donde se acordó en su artículo primero lo siguiente:

***"PRIMERO. - CUOTA DE ALIMENTOS.** Las partes acuerdan que el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020 y así sucesivamente cada mes, y mediante pagos en*

efectivo entregados a la progenitora. Para los gastos de estudios, medicamentos y/o tratamientos NO pos corresponderán en partes iguales a ambos progenitores. Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de vestimenta representada en el mismo valor."

Por lo tanto se libró mandamiento de pago tal como se considera legal (Art. 430 C. G. del P.), en consecuencia, el Despacho

RESOLVIO:

1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por intermedio de Defensor Público por la joven **DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO** y la señora **MARILENY FIGUEREDO PATRICIO** en calidad de Representante Legal de la adolescente **GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO** en contra del señor **JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Cuotas mensuales alimentarias.

1.1.1. Por la suma de **\$57.600** pesos por concepto del **saldo** de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, cada saldo por la suma de \$4.800.

1.1.2. Por la suma de **\$240.900** pesos por concepto del **saldo** de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2022, cada saldo por la suma de \$21.900.

1.1.3. Por la suma de **\$321.900** pesos por concepto de la cuota alimentaria causadas y no canceladas correspondientes al mes de diciembre de 2022.

↓ Por lo tanto y en consideración a que este servidor no tenía en cuenta estos incrementos anuales para la cuota de alimento fijada en su totalidad de **300.000 mil pesos**, esto quiere decir **150.000 mil pesos por cada una de mis hijas**, solicito excusas señor Juez y considero que no tengo reparos ante la reclamación hecha por parte de la demandante. Por consiguiente, acepto el pago de estas. (puntos 1.1.1. – 1.1.2. – 1.1.3.)

vestimenta representada en el mismo valor." Que en este caso sería la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una de mis hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417.

1.4. Dotación Extra-Cumpleaños DANIELA FERNANDA.

1.4.1. Por la suma de **\$304.800** pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de noviembre de 2021.

4 En consideración al punto 1.4.1, solicito excusas señor Juez y considero que el valor a cancelar por concepto de Dotación Extra-Cumpleaños de mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, sería la suma de **152.400 pesos**, teniendo en cuenta acta de fijación de cuota alimentaria de fecha 10/11/2020, "Las partes acuerdan que el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a **suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020**"..... Lo cual solicito tener en cuenta señor juez, que la suma de dinero mencionado es el total para mis (02) dos hijas, en conclusión, considero con todo respeto sería la suma **Individual de 150.000 mil pesos para cada una**.

Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de vestimenta representada en el mismo valor." Que en este caso sería la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una de mis hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417.

1.4.2. Por la suma de **\$321.900** pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Para el punto 1.4.2, difiero de lo mencionado por la demandante señor juez, teniendo en cuenta que mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO residía en la ciudad de Bogotá en el apartamento de mi hermana JENY ACEVEDO ubicado en la carrera 73 No. 39-64 sur, conjunto parques de Carimagua de la localidad de Kennedy, para los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, en los cuales le realice giros a través de la plataforma NEQUI al número de celular 3118214781, perteneciente a mi hermana, porque mi hija era menor de edad, la suma de 420.000,

señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020"..... Lo cual solicito tener en cuenta señor juez, que la suma de dinero mencionado es el total para mis (02) dos hijas, en conclusión, considero con todo respeto seria la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una.

Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de vestimenta representada en el mismo valor." Que en este caso seria la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una de mis hijas GREICY TATIANA, y DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417.

1.3.2. Por la suma de **\$321.900** pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de abril de 2022.

- Para la presente fecha señor Juez, en el mes de Abril del año 2022, en relación con el cumpleaños de mi hija Greicy, relacionad en el punto 1.3.2, se le hizo entrega como regalo de cumpleaños, un celular marca REMY, por el valor de 480.000 pesos, el cual posteriormente me enteré que lo vendió sin mi consentimiento o aprobación, anexo factura de compra del elemento, de igual manera con todo respeto señor Juez si considera pertinente para la presente demanda, escuchar en testimonio a mi hija GREICY TATIANA.

1.3.3. Por la suma de **\$343.700** pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de abril de 2023.

- En consideración al punto 1.3.3, solicito excusas nuevamente señor Juez y considero que el valor a cancelar por concepto de Dotación Extra-Cumpleaños de mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, sería la suma de 171.850 pesos, teniendo en cuenta acta de fijación de cuota alimentaria de fecha 10/11/2020, "Las partes acuerdan que el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO se compromete y se obliga a suministrar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) de forma mensual y pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes comenzando en el mes de diciembre el año 2020". Lo cual solicito tener en cuenta señor juez, que la suma de dinero mencionado es el total para mis (02) dos hijas, en conclusión, considero con todo respeto seria la suma individual de 150.000 mil pesos para cada una.

Para los meses de diciembre, junio y cumpleaños deberá aportar una vestimenta completa para sus hijas equivalente a la suma antes descrita o mediante la entrega de

FIGUEREDO la deuda es de (1.031.100) pesos, desde el mes de julio hasta diciembre para un total de (1.374.800) pesos por el concepto de cuota alimentaria del año 2023, desde el mes de enero a diciembre; teniendo en cuenta su señoría que llegue de comisión de trabajo los últimos días del mes de noviembre de 2023 y por trámites administrativos aún no he logrado obtener el pago de mis honorarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre, y ahora mismo me encuentro en espera de la posibilidad de firmar contrato con la gobernación del Amazonas, ya que el anterior se venció el mes de diciembre de 2023, una vez obtenido el dinero me pondría al día con los pagos.

1.2. Cuotas Extraordinarias Primas Semestrales

1.2.1. Por la suma de **\$121.900** pesos por concepto del saldo de la cuota alimentaria extraordinaria causada y no cancelada correspondiente al mes de diciembre de 2022.

✚ En consideración a la Cuota Extraordinaria Prima Semestral, solicito excusas señor Juez y considero que no tengo reparos ante la reclamación por parte de la demandante. Por consiguiente, acepto el pago de esta. **(punto 1.2.1.)**

1.2.2. Por la suma de **\$343.700** pesos por concepto de la cuota alimentaria extraordinaria causada y no cancelada correspondiente al mes de junio de 2023.

✚ En consideración a las Cuotas Extraordinarias Primas Semestrales, solicito excusas señor Juez y considero que no tengo reparos ante la reclamación por parte de la demandante. Por consiguiente, acepto el pago de esta. **(punto 1.2.2.)**

1.3. Dotación Extra-Cumpleaños GREICY TATIANA.

1.3.1. Por la suma de **\$304.800** pesos por concepto de dotación de cumpleaños causada y no cancelada correspondiente al mes de abril de 2021.

✚ En consideración al punto 1.3.1, solicito excusas señor Juez y considero que el valor a cancelar por concepto de Dotación Extra-Cumpleaños de mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, sería la suma de **152.400 pesos**, teniendo en cuenta acta de fijación de cuota alimentaria de fecha 10/11/2020, *"Las partes acuerdan que el*

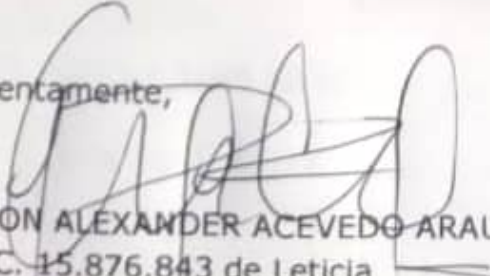
1.1.4. Por la suma de \$3'780.700 pesos por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2023, cada cuota por la suma de \$343.700.

- 4 En cuanto al punto 1.1.4 señor Juez, permítame ilustrarlo con todo respeto en cuanto a mi trabajo en la secretaría de salud departamental, donde dependo anualmente de una renovación de contrato, por lo tanto en el año 2023 logre firmar mi contrato para el mes de febrero, a raíz de eso tomo conversación con la madre de mis hijas donde le informe de los motivos del atraso del pago de la cuota alimentaria y que se harían las cancelaciones de la misma para ponerme al día, a partir del mes de junio, donde ella no le vio ningún inconveniente; por lo tanto y teniendo en cuenta que laboro en el área de salud, donde mis funciones es desplazarme durante varios meses viajando a los corregimiento de la Pedrera, el municipio de puerto Nariño, Tarapacá y Puerto Arica (Amazonas), por lo cual con el fin de cumplir con mi obligación, delegue a mi señora madre ROSALINA ARAUJO (abuela de las niñas), para que reclamara el dinero correspondiente a la cuota de alimentación de mis hijas donde la señora amparo amiga de trabajo y quien muy generosamente me facilitaba el dinero, para que mi señora madre se la entregara personalmente a mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, como se acordó verbalmente con la señora MARILENY FIGUEREDO, ya que el pago de mis honorarios se hacen solo al regresar de la comisión de trabajo (Correría); constancia de ese suministro de dinero quedo registrado en los archivos de la señora Amparo, a quien le informaba el destino del dinero, documentos que anexo a la presente demanda en (3) folios, así mismo anexo copia contrato año 2023 y copia misión de trabajo en las áreas no municipalizadas. Así mismo solicito muy respetuosamente al señor Juez, si considera pertinente escuchar en testimonio a las señoras Amparo y Rosalina, así como a mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO, con el fin de que corroboren o desmientan la información suministrada.
- 4 Una vez expresado lo anterior, considero con todo respeto señor Juez, que a la fecha adeudo la suma de 1.374.800 pesos, desde el mes de noviembre y diciembre para mi hija GREICY TATIANA ACEVEDO FIGUEREDO ya que los meses de enero hasta octubre fueron cancelados para un total de la deuda de (343.700) pesos, en cuanto a mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO

dentro del cual el monto enviado en el mes de noviembre, tenía como destinación única, \$ 420.000 pesos para el corte de cabello y tintura del mismo de mi hija Daniela como regalo de cumpleaños y la compra de ropa de mi hija GREICY TATIANA como regalo del mes de diciembre de 2022, anexo documento del registro envío desde correspondiente Bancolombia, realizado por mi señora madre ROSALINA ARAUJO..

Una vez dicho lo anterior su señoría, y con el fin de aclarar la situación actual de mi hija DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.446.417 de Leticia, quien según información de la señora madre MARILENY FIGUEREDO PATRICIO y certificado de estudio anexo como prueba dentro de la presente demanda, está cursando sus estudios de Psicología en la Institución Universitaria de Colombia; solicito muy respetuosamente, se oficie a la institución Universitaria de Colombia, ubicada en la carrera 7 No. 35-85 Bogotá, teléfonos (601)288-0871, (601)232-2902, e-mail: notificacionesjudicialesudc@gmail.com, y se solicite copia del acta de grado 11 y acta de bachiller de mi hija, ya que en reiteradas ocasiones se las he solicitado y a la fecha no han tenido la delicadeza de hacerme llegar, lo anterior debido a que mi hija DANIELA FERNANDA, NO aprobó el grado 11 en el colegio normal superior de Leticia, y dudosamente ahora esta en la universidad, aun teniendo en cuenta que le aconseje repetir el grado 11 en la ciudad de Leticia, enterándome en la actualidad que la señora MARILENY FIGUEREDO sabiendo que mi hija era menor de edad (17 años) para el año 2022, le hizo compra del cartón de bachiller de manera fraudulenta. Lo anterior con el animo de corregir ese error y evitar que la vida profesional y personal de mi hija se vea afectada mas adelante y se corrija el error cometido por la señora madre. Anexo certificado de estudio año 2020 grado decimo (**aprobó**) y certificado de estudio grado 11 (**Reprobó**). Así mismo señor Juez con todo respeto, las demás situaciones que de esto se deriven y se consideren pertinentes por su honorable despacho.

Atentamente,


JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO
C.C. 15.876.843 de Leticia



Dany Hija Mia



Hola hija 2:58 p. m. ✓✓

Buenas tardes bb 2:59 p. m. ✓✓

Hola papi 4:26 p. m.



5:05 p. m. ✓✓

Gracias papá 5:06 p. m.

Ya le llegó 5:06 p. m.

Ok hija 5:14 p. m. ✓✓

Mensaje





Dany Hija Mia



Hija enna tarde te mando la plata

7:19 a. m. ✓✓

Tú

Hija enna tarde te mando la plata

Lo vas a enviar al nequi de Stefany?

10:26 a. m.

Si hija

11:42 a. m. ✓✓

Bueno papi

12:04 p. m.



4:34 p. m.



Mensaje



10:36



Dany Hija Mia



20 de septiembre de 2023

11:00 a. m. ✓✓

Bueno papi gracias 11:05 a. m.



5:09 p. m. ✓✓

Gracias papi 5:10 p. m.

Tranquila hija 5:16 p. m. ✓✓

23 de septiembre de 2023

Hola papi 8:18 p. m.



Mensaje



Hola papi 8:25 a. m

6 de octubre de 2023



Hija ahi te consigne lo de la universidad y lo detu remeza 8:26 a. m. ✓✓

Bueno papi gracias por todo

9:07 a. m

9 de octubre de 2023



Dany Hija Mia



24 de octubre de 2023

7:26 p. m.



7:38 p. m.



7:38 p. m.

Dany Hija Mia

Foto



Papá

8:05 p. m.



Mensaje





26 de octubre de 2023 8:30 a. m. //

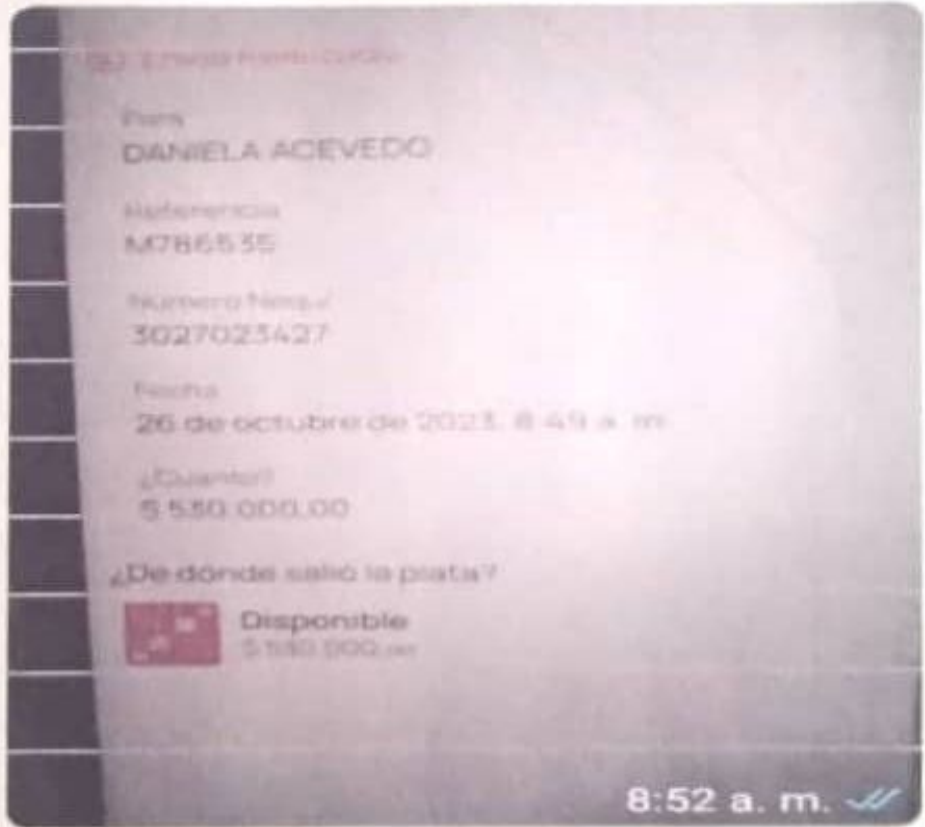
A la hora que tengas desxanzo

8:30 a. m. //

Listo papi 8:31 a. m.

Yo te llamo 8:31 a. m.

Ok hija 8:31 a. m. //



Hija ya te mande 8:59 a. m. //

Bueno papi 9:55 a. m.



Mensaje





ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana

Principal

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 2695 del 10 de noviembre de 2017.

Municipio de LETICIA
Departamento de AMAZONAS
República de Colombia

DANE: 191001000012

NIT: 8320000475

ICFES: 019109

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICAN

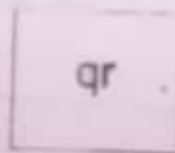
Que: **DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO** identificado (a) con tarjeta de identidad No. 1121446417 de Leticia - Amazonas, cursó y **Aprobó** el grado Décimo grupo 1 Educación Media Vocacional en la jornada Mañana del periodo Final del año 2020, en ésta Institución, con las calificaciones definitivas e intensidad horaria que se detallan a continuación. Con un promedio para el periodo de: **3.6 / Desempeno Basico**

ASIGNATURAS	AUSENCIAS	H. SEMANAL	H. ANUAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
FÍSICA		3	120	4.00	D.ALTO
QUÍMICA		3	120	3.00	D.BASICO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	40	4.00	D.ALTO
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS		1	40	3.28	D.BASICO
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	80	3.23	D.BASICO
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	40	3.02	D.BASICO
CASTELLANO		3	120	3.88	D.BASICO
INGLÉS		2	80	3.93	D.BASICO
PORTUGUÉS		1	40	3.88	D.BASICO
MATEMÁTICAS		4	160	3.20	D.BASICO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	80	3.03	D.BASICO
CIENCIAS ECONÓMICAS		1	40	3.40	D.BASICO
CIENCIAS POLITICAS		1	40	4.47	D.ALTO
FILOSOFÍA		2	80	3.87	D.BASICO
INNOVACIONES PEDAGÓGICAS		3	120	3.75	D.BASICO
COMPORTAMIENTO				5.00	D.SUPERIO

- Es fiel copia del original, tomado del Registro de Valoración Académica año 2020.
- No requiere de sellos ni autenticaciones de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 art. 11.
- Cualquier inquietud comunicarse a la Ens Marceliano Eduardo Canyes Santacana tel. 5924859-5925868.

Se expide en Leticia - Amazonas a los 12 días del mes de enero de 2024.

JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
c.c No.80151821 BOGOTA
Rector - ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana



Escaneo el código para
validar el sello

Norma Muñoz Oliveira
cc. No.40178054 Leticia - Amazonas
Secretaria Académica



ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana
Principal

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del 15 de noviembre de 2017.

Municipio de Leticia
Departamento de Amazonas
República de Colombia

DANE: 191001000012

NIT: 8380000476

ICFES: 019109

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA
ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana
LETICIA - AMAZONAS

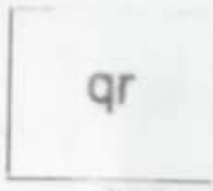
CERTIFICAN

Se certifica a **DANIELA FERNANDA ACEVEDO FIGUEREDO** identificado (a) con tarjeta de identidad No. 11214 Leticia - Amazonas, cursó y **Reprobó** el grado Onco grupo 1 Educación Media Vocacional en la jornada Mañana del periodo Final del año 2021, en ésta Institución, con las calificaciones definitivas e intensidad horaria que se detallan en la siguiente tabla. Con un promedio para el periodo de: **3.25 / Desempeño Basico**

ASIGNATURAS	AUSENCIAS	IH.SEMANAL	IH. ANUAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
FÍSICA		3	120	3.20	
QUÍMICA		3	120	2.00	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	40	3.13	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS		1	40	3.38	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	80	3.00	
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	40	3.00	
CASTELLANO		3	120	3.35	
INGLES		2	80	3.40	
PORTUGUÉS		1	40	3.43	
MATEMÁTICAS		4	160	3.00	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	80	3.58	
CIENCIAS ECONÓMICAS		1	40	3.75	
CIENCIAS POLITICAS		1	40	3.63	
FILOSOFÍA		2	80	3.73	
INNOVACIONES PEDAGÓGICAS		3	120	3.13	
COMPORTAMIENTO				4.22	

Es fiel copia del original, tomado del Registro de Valoración Académica año 2021.
No requiere de sellos ni autenticaciones de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 art. 11.
Cualquier inquietud comunicarse a la Ens Marceliano Eduardo Canyes Santacana tel. 5924859-5925868.
Expedido en Leticia - Amazonas a los 12 días del mes de enero de 2024.

JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
C.C No. 60151621 DE BOGOTA
Rector - ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana



Norma Muñoz Oliveira
C.C. No. 40178054 Leticia - Amazonas

10:32



Dany Hija Mia



7 de diciembre de 2023

Hija ahira te mando

3:28 p. m.



5:02 p. m.

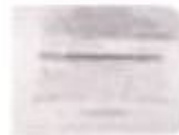
Papi tu me mandaste 30?

10:29 p. m.

8 de diciembre de 2023

Tú

Foto



Si papá ya me llegó

10:40 a. m.

Muchas gracias



Mensaje



El 302 24 de noviembre de 2023

3027023427 3:29 p. m.

Hija ahi te mando de dos meses

3:29 p. m. ✓✓

300 3:30 p. m. ✓✓

Este pendiente 3:30 p. m. ✓✓



Muchas gracias papá

Editado 3:40 p. m.

Este pendiente

Mensaje

No. 300.000
25 de 06 de 2023
Recibi (mos) de Amparo Bermudez
La suma de trescientos unil pesos
a Jhon Acuña
Por concepto de Prestamo
Atto (a) S.S.

No. 300.000
23 de 06 de 2023
Recibi (mos) de Amparo Bermudez
La suma de trescientos unil pesos
a Jhon Acuña
Por concepto de Prestamos
Atto (a) S.S.

No. 300.000-
11 de Agosto 2023
Recibi (mos) de Amparo Bermudez
La suma de trescientos unil pesos
a Jhon Acuña
Por concepto de Prestamos.
Atto (a) S.S.

Por \$ 300.000
02 de Dic de 2012

Recibi (mas) de Amparo Bermudez
La suma de trescientos mil pesos
Juan Acuña
Pie de firma

Año (a) 5 5

300.000 -
02 de Dic de 2012
Amparo Bermudez
trescientos mil pesos
a Juan Acuña
Pie de firma

"Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante
 Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, señala en la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5: "Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada," y en la CLÁUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia."

Que mediante memorando GSP- 151- 1097 de fecha 11 de mayo de 2023, el Secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ANGELO, con visto bueno del Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con funciones delegadas de Gobernador del Departamento de Amazonas CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS, solicita autorización y visto bueno para el desplazamiento y pago de gastos de sostenimientos del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843, durante los días comprendidos entre el 17 de mayo al medio día del 27 de mayo de 2023, Con el fin de realizar actividades de promoción, prevención y control de los factores de riesgo para el mosquito AEDES en los entornos hogar, institucional, educativo y laboral, la cuales se realizara en el Municipio de Puerto Nariño.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-23-219.05.010.02-41 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1600 del 15 de mayo de 2023. Por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.071.053) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 17 de mayo al medio día del 27 de mayo de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Puerto Nariño

FECHA DE COMISION INICIAL: ENTRE EL 17 de mayo al medio día del 27 mayo de 2023.

No. DÍAS DEL DESPLAZAMIENTO: 10,5

VALOR DIARIO DE LA COMISION: \$ 102.005, 00

SUBTOTAL COMISION: \$ 1.071.053, 00

OBSERVACIÓN: El transporte fluvial será asumido por el programa ETV

Elaboró	Ingrid Sánchez Lozano	Auxiliar GGTH	Firma:
Revisó	William Giraldo Mosquera	P.U. GGTH	Firma:
Aprobó	Ana Carolina Navarro Dos Santos	Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:



25 JUL 2023

DEPENDENCIA: TALENTO HUMANO

Por la cual se modifica la resolución No. 01773 del 21 de julio de 2023 de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante
Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 01773 del 21 de julio de 2023, se autorizó el pago del desplazamiento y gastos de sostenimiento del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.876.843, salida que estaba programada a partir del 24 de julio al medio día del 30 de julio de 2023, con el fin de realizar intervenciones en el marco de ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, la cuales se realizará en el Municipio de Puerto Nariño.

Que mediante memorando GSP -151-1988 de fecha 25 de julio de 2023, el secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ÁNGELO, solicita reprogramación para el desplazamiento del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.876.843, salida que estaba programada para los días del 24 de julio al medio del 30 de julio de 2023, la cual no se pudo realizar debido a trámites administrativos, por lo anterior se hace necesario reprogramar la salida a partir del 26 de julio al medio día del 01 de agosto de 2023,

Que, por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el artículo primero de la resolución 01773 del 21 de julio del 2023, la cual quedara así:
"Artículo primero: Autorizar el desplazamiento del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 26 de julio al medio día del 01 de agosto de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con la cedula de ciudadanía N. 15.876.843.

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Puerto Nariño.

FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL DESPLAZAMIENTO: Del 26 de julio al medio día del 01 de agosto de 2023.

No. DÍAS DEL DESPLAZAMIENTO: 6.5

VALOR DIARIO DE LA COMISION: \$ 102.005

SUBTOTAL COMISION: \$ 663.033

TOTAL: \$ 735.033

OBSERVACION: El transporte fluvial será asumido por el programa ETV.

OBJETO Y SITIO DEL DESPLAZAMIENTO: con el fin de realizar intervenciones en el marco de ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, la cuales se realizará en el Municipio de Puerto Nariño.

DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, señala en la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5: "Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada." y en la CLÁUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia."

Que mediante memorando GSP- 151- 3180 de fecha 01 de noviembre de 2023, el Secretario de Educación Departamental con funciones asignados de Secretario de Salud Departamental JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA, con visto bueno del Gobernador del Departamento del Amazonas JESUS GALDINO CEDEÑO, solicita autorización y visto bueno para el pago de sostenimientos del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15,876,843, durante los días comprendidos entre el 09 de noviembre al medio día 18 de noviembre de 2023. Con el fin de realizar intervenciones en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de la malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, con el posterior informe de la situación encontrada, el cual se realizará en el Corregimiento de La Pedrera.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2-3.2.19.05.010.02-141 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3170 del 02 de noviembre de 2023. Por valor de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIESETE PESOS (\$ 1.211.317 M/CTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 09 de noviembre al medio día 18 de noviembre de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

- NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15,876,843.
- OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.
- HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00
- LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: La Pedrera
- FECHA DE COMISION INICIAL: Entre el 09 de noviembre al medio día 18 de noviembre de 2023.
- No. DÍAS DEL DESPLAZAMIENTO: 9,5

Elaboró	Jorge Sinaragua Holanda	Técnico de Apoyo GGTH	Firma:
Revisó	William Giraldo Mosquera	P.U. GGTH	Firma:
Aprobó	Ana Carolina Navarro Dos Santos	Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:



RESOLUCION No. 02242 - 7
(24 AGO 2023)

Por la cual se amplía en tiempo y valor el desplazamiento y los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas autorizada mediante Resolución No. 02026 del 09 de agosto de 2023.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante
Resolución No. 3087 del 02 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, se dio en la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 9: "realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada," y en la CLAUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

Que mediante memorando GSP- 151- 2261 de fecha 16 de agosto de 2023, el Secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ANGELO, con visto bueno del Gobernador del Departamento de Amazonas (E) CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS, solicita ampliación en tiempo y valor de los gastos de sostenimientos de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificada con cédula de ciudadanía No. 15.876.843, autorizada mediante resolución No. 02026 de 09 de agosto del 2023, a partir del medio día del 26 de agosto al medio día del 14 de septiembre del 2023, con el fin de realizar intervenciones en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de la malaria y otras ETVs de las zonas rurales y dispersa en los entorno hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, el cual se realizará en las comunidades del corregimiento de la Pedrera.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCI) 02-2-3-2-19-05-010-02-141-GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO-EPIDEMICAS- ETV, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2562 del 23 de agosto de 2023. Por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.422.633) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizada por el Gobernador del Amazonas (E).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliase en tiempo y valor de los gastos de sostenimiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO autorizada mediante resolución 02026 de 09 de agosto del 2023, durante los días comprendidos entre el medio día del 26 de agosto al medio día del 14 septiembre de 2023.

- NOBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.876.843.
- OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.
- HONORARIOS: 5.2.150.000,00
- LOGAR DE DESPLAZAMIENTO: Corregimiento de la Pedrera
- FECHA DE COMISION INICIAL: entre el 13 de agosto al medio día del 26 de agosto de 2023.
- FECHA DE AMPLIACION COMISION: A partir del medio día del 26 de agosto al medio día del 14 de septiembre del 2023.
- No. DÍAS DEL DESPLAZAMIENTO: 19,0

Materia	Seguridad Ciudadana	Cargo	Asesor GADP
Revisa	Wifredo Guadalupe Rodríguez	Cargo	Asesor GADP
Aprobó	Alexandra Trujillo Dos Santos	Cargo	Secretaría de Desarrollo Institucional

Los arriba firmados declaro antes que Dios y revocado el presente documento y lo que en el mismo se acordó a los fines y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y por lo tanto bajo mi plena responsabilidad lo presento para la firma de:

Calle 20 N° 20-77 Teléfono: 099 522 2010
Telara (Amazona) Colombia www.gobarnonamazonas.gov.co

GOBERNACION DEL AMAZONAS

DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
 Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante
 Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, señala en la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5: "Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada." y en la CLÁUSULA CUARTA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia."

Que mediante memorando GSP- 151- 2027 de fecha 02 de agosto de 2023, el Secretario de Salud Departamental ANDRES ELIAS CARRASCAL ANGELO, con visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Institucional con Funciones Delegada de Gobernador del Departamento del Amazonas ANA CAROLINA NAVARRO DOS SANTOS, solicita autorización y visto bueno para el pago de desplazamiento y sostenimientos del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843, durante los días comprendidos entre el 13 de agosto al medio día del 26 de agosto de 2023. Con el fin de realizar intervenciones en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de la malaria y otras ETV de las zonas rural y dispersa en los entorno hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, el cual se realizará en las comunidades del corregimiento de la Pedrera (Panj).

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2.3.2.19.05.010.02-141 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2384 del 08 de agosto de 2023. Por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.721.345) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por la Secretaria de Desarrollo Institucional con Funciones Delegada de Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 13 de agosto al medio día del 26 de agosto de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843.
 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.
 HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00
 LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Pedrera
 FECHA DE COMISION INICIAL: ENTRE EL 13 de agosto al medio día del 26 de agosto de 2023.
 No. DÍAS DEL DESPLAZAMIENTO: 13,5

Elaboró	Jorge Sinaragua Holanda	Técnico de Apoyo GGTH	Firma:
Revisó	William Giraldo Mosquera	P.U. GGTH	Firma:
Aprobó	Ana Carolina Navarro Dos Santos	Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de:



GOBERNACION DEL AMAZONAS

RESOLUCION No. 0166

(23 JUN 2023)

DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Por la cual se autoriza el desplazamiento y se ordena los gastos de sostenimiento de un contratista del sector Salud de la Gobernación del Amazonas

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante
Resolución No 3087 del 02 de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que según contrato de prestación de servicios No. 000457 de fecha 08 de febrero de 2023, señala en la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 5: "Realizar actividades de control selectivo e integrado de vectores según situación epidemiológica y entomológica en el área asignada." y en la CLÁUSULA TERCERA Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, Numeral 4: "Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contra actual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia."

Que mediante memorando GSP- 151- 1518 de fecha 20 de junio de 2023, la asesora de Despacho con funciones asignada de Secretaria de Salud Departamental KATIA TATIANA APARICIO DIAZ, con visto bueno del Gobernador del Departamento de Amazonas JESUS CEDEÑO GALDINO, solicita autorización y visto bueno para el desplazamiento y pago de gastos de sostenimientos del contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843, durante los días comprendidos entre el 26 de junio al medio día del 01 de julio de 2023., Con el fin de realizar intervenciones en el marco de ruta de promoción y mantenimiento de la salud en los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario y educativo de acuerdo a la carga de la enfermedad, la cuales se realizara en el Municipio de Puerto Nariño.

Que el pago de gastos de sostenimiento y transporte se hará con cargo a la identificación presupuestal (PCT) 02-2 3.2.19.05.010.02-141 "GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS - ETV", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1963 del 23 de junio de 2023. Por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTI OCHO PESOS (\$ 561.028) MCTE, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual fue autorizado por el Gobernador del Departamento Amazonas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los gastos de sostenimiento y desplazamiento de la contratista JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, durante los días comprendidos entre el 26 de junio al medio día del 01 de julio de 2023, y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE: JHON ALEXANDER ACEVEDO ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.843
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV/ZOONOSIS EN EL HUMANO.

HONORARIOS: \$ 2.150.000, 00

LUGAR DE DESPLAZAMIENTO: Puerto Nariño

FECHA DE COMISION INICIAL: ENTRE EL 26 de junio al medio día del 01 julio de 2023.

No. DÍAS DEL DESPLAZAMIENTO: 5,5

VALOR DIARIO DE LA COMISION: \$ 102.005, 00

SUBTOTAL COMISION: \$ 561.028, 00

OBSERVACIÓN: El transporte fluvial será asumido por el programa ETV

Elaboró	Ingrid Sánchez Lozano	Auxiliar GGTH	Firma: ✓
Revisó	William Giraldo Mosquera	P.U. GGTH	Firma: ✓
Aprobó	Ana Carolina Navarro Dos Santos	Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional	Firma: ✓